



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 599-2024  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante **Memorando Nro. GMCM-GLA-2024-1730-M**, de fecha **23** de diciembre de 2024, suscrito por Arq. Darwin Calva Riofrio, **DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN**, en el que adjunta el Borrador del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**.



**Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de diciembre de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA; LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL); Y, LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y SENSIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL VALLE UPANO. "**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA; LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL); Y, LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y SENSIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL VALLE UPANO.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 24 de diciembre de 2024.**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**